



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0127-2023-MDP

PICHANAQUI, 13 de diciembre 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° **023-2023-MDP**, de fecha 13 de diciembre del 2023, CARTA N° 14-2023-CDS-MDP, Dictamen N°014-2023-CORDS-MDP, CARTA N°567-2023-OSG/MDP, INFORME LEGAL N°473-2023-OAJ/MDP/MPF, INFORME N°1068-2023/GDS/MD, EXPEDIENTE N°15732 respecto a aprobación de la SOLICITUD DE APOYO COMUNAL PARA LA COMPRA DE POLOS PARA LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CORAZON DE LA SELVA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Expediente N° 10606, de fecha 08 de agosto de 2023, el presidente del Asociación de Personas con Discapacidad "Corazón de la Selva", Freddy Alcarraz Obregón, identificado con DNI N° 20997491, solicita donación de polos para la identificación de las personas con discapacidad pertenecientes a nuestra asociación de personas con discapacitadas "Corazón de la Selva";

Que, mediante Informe N° 883-2023/GDS/MDP, de fecha 10 de octubre 2023, Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, solicita disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), para brindar la atención con el apoyo comunal de 160 polos, con la finalidad de identificarse como integrante de la Asociación de personas con discapacidad "Corazón de la Selva";

Que, mediante Informe N° 1082-2023-OPPyMMDP, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles) para brindar con el apoyo comunal con 160 polos;

Que, mediante informe N° 230-2023-GAJ-MDP, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, solicita que se aclare si el pedido del administrado es una DONACION o APOYO COMUNAL, toda vez que mediante la solicitud del administrado en su pedido menciona DONACION, la cual mediante Informe de Gerente de Desarrollo social pide apoyo comunal;

Que, mediante Expediente N° 15732, de fecha 13 de noviembre de 2023, el presidente de la Asociación de personas con discapacidad "Corazón de la Selva", Freddy Alcarraz Obregón, hace el levantamiento de Observación, la misma que aclara que dicho trámite es por APOYO COMUNAL;





Que, mediante Informe N° 1068-2023-GDS/MDP, de fecha 15 de noviembre de 2023, El Mag. Merardo A. Osorio Canturín, Gerente de Desarrollo Social (e), menciona que mediante referencia a) se remite expediente N° 15732, presentado por el Sr. Freddy Alcarraz Obregón, presidente de la asociación de personas con discapacidad "Corazón de la Selva" aclarando que lo solicitado de trámite mediante apoyo comunal por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 473-2023-OAJ/MDP/MPF, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, opina se DECLARE procedente la aprobación de la solicitud de Apoyo Comunal para LA COMPRA DE POLOS PARA LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CORAZON DE LA SELVA", asimismo recomienda se eleve los actuados a la comisión respectiva de Regidores para la elaboración del Dictamen correspondiente y sea sometido a debate en sesión de concejo y su eventual aprobación conforme a Directiva N°001-2022-GPyP/MDP, para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad de Pichanaqui;

Que, en Sesión Ordinaria N° 023-2023-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta de solicitud de apoyo comunal para la compra de polos para la Asociación de Personas con Discapacidad "Corazón de la Selva", el mismo que cuenta con el Dictamen N°014-2023-CORDS-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** LA SOLICITUD DE APOYO COMUNAL PARA LA COMPRA DE POLOS PARA LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CORAZON DE LA SELVA; con la finalidad de que puedan identificarse como integrante de la Asociación de personas con discapacidad "Corazón de la Selva";

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a ley.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE